



24P 47706



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017- 0910

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN, DELEGADO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de marzo de 2017, que contiene el cambio de domicilio de la compañía ASESORIA GERENCIA Y PROYECTOS AGYPRO S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Cuenca, provincia del Azuay y la consecuente reforma de su estatuto;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, siendo uno de ellos el de cambio de domicilio;

QUE dicha escritura pública contiene el cambio de domicilio de la compañía ASESORIA GERENCIA Y PROYECTOS AGYPRO S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Cuenca, provincia del Azuay y la consecuente reforma de su estatuto los cuales requieren de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-807 de 13 de abril de 2017, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, a fin de que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros al cambio de domicilio dispuesto en la Ley; no obstante, el acto societario de aumento de capital, cambio de valor nominal de las acciones y la respectiva reforma estatutaria contenidos en la misma escritura, que no requieren de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros podrán ser inscritos en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, al momento en que se inscriba el cambio de domicilio de la compañía ASESORIA GERENCIA Y PROYECTOS AGYPRO S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Cuenca, provincia del Azuay, quedando sujetos al control ex post que podrá realizar esta Entidad, en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías, reformado por la antedicha Ley Orgánica; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-17 -030 de 11 de abril de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la compañía ASESORIA GERENCIA Y PROYECTOS AGYPRO S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Cuenca, provincia del Azuay y la consecuente reforma de su estatuto, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de marzo de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, en lo referente al cambio de domicilio de la compañía ASESORIA GERENCIA Y PROYECTOS

SA
18198-0041-17
22/09/17 14:
DOCUMENTO: Resolución

AB



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0910

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-
ASESORIA GERENCIA Y PROYECTOS AGYPRO S.A.

AGYPRO S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Cuenca, provincia del Azuay, se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para presentar oposición a la inscripción de este acto, realicen su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que las Notarías Vigésima Primera y Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, en su orden, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía ASESORIA GERENCIA Y PROYECTOS AGYPRO S.A., antes denominada AGIPRO S.A.; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca inscriba la escritura que se aprueba y esta resolución; quien podrá realizar al mismo tiempo, la inscripción del aumento de capital y la respectiva reforma estatutaria de la compañía que no requiere aprobación de esta Superintendencia; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía antes denominada AGIPRO S.A.; y, d) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

13 ABR. 2017

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN, DELEGADO
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

Exp. 47106
Tr. 18198-0041-17
RBF / MEH